

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
391.272	Aguilar Hurtado, María Pilar	73.753.757
391.286	Alvarez Laorga, María Luisa	2.503.476
391.293	Bara Azón, María Isabel	17.989.677
391.307	Casado Lobato, Luis Julián	12.227.326
391.314	Colina Hernando, María del Carmen	51.973.173
391.321	Cruz Fernández, María Pilar	25.923.133
391.335	Cuartero Gasca, María Isabel	17.845.574
391.342	Díaz San Miguel, María Rosa	50.675.874
391.356	Fernández Martínez, María Lourdes ...	51.326.761
391.363	Godino Pulido, María del Carmen ...	25.937.208
391.377	Gómez Roche, María Pilar	17.691.903
391.384	Herrero Valenzuela, Elvira	647.404
391.391	López Díaz, Mercedes	3.788.769
391.405	López Lorenzo, Ana	5.212.581
391.412	Lozano Blanco, Rosa María	10.036.958
391.426	Martín Ruiz, María de Socorro	21.387.994
391.433	Muñoz García, María Natividad	12.350.474
391.447	Ordóñez Barba, Angel	51.445.708
391.454	Ortega Paunero, Beatriz	12.228.346
391.461	Ortega Paunero, María Sagrario	12.298.096
391.475	Pérez Pastor, Francisca	12.351.907
391.482	Pla Navarro, Rosa María	40.269.962
391.496	Rivera Lara, Emilia	6.209.880
391.503	Solas Almagro, Inés María	25.917.318
391.517	Turón Roig, Montserrat	40.283.518
391.524	Velarde López, Maximiná	4.976.210
391.531	Ximenis Ferrá, Antonia	41.399.335

4.º Corrección de errores y erratas a la relación mensual 1174, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre de 1974:

Página 26207, columna número, donde dice: «369.028»; debe decir: «369.026».

Página 26208, a continuación del número 370.853, debe figurar:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
370.867	Carrasco Arias, María Paloma	5.219.111

Columna apellidos y nombre, donde dice: «Consillas Montans, María Olga Esther», debe decir: «Cousillas Montans, María Olga Esther».

Página 26210, columna número, donde dice: «374.620»; debe decir: «374.626».

Donde dice: «374.908»; debe decir: «374.906».

Página 26211, a continuación del número 376.824 debe figurar:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
376.831	Núñez Tenorio, Concepción	35.238.150

Los aspirantes no admitidos podrán formular ante esta Dirección General de la Función Pública la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 11/74 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y, subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general, Pedro Pórras Orúe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2026 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian para provisión por libre designación las plazas vacantes de Secretario general del Gobierno Civil de Ciudad Real y Secretario general de la Delegación del Gobierno en la isla de Hierro.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposiciones transitorias 4.ª, 3, de la Ley de Funcionarios

Civiles del Estado, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, ha tenido a bien anunciar, para su provisión por libre designación, las plazas de Secretario general del Gobierno Civil de Ciudad Real, y Secretario general de la Delegación del Gobierno en la isla de Hierro, siendo incorporadas para su Resolución las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán solicitar los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que, de conformidad con la disposición transitoria 4.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se encuentren en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento, o que lleven prestando, al menos, tres años de servicio en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría, acompañando currículum vitae y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Subsecretario, Luis Peralta.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

2027

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, por la que se hace público el resultado del sorteo y se señala el comienzo de los ejercicios.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, convocadas por Orden ministerial de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), ha correspondido actuar en primer lugar, a don Mario Ortúzar Andechaca, que figura en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con el número 150.

Se convoca a los señores opositores comprendidos entre el número 150, don Mario Ortúzar Andechaca, y el 175, don Alfonso Rodríguez Puebla, ambos inclusive, para la realización del primer ejercicio el decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad (callejón de Legañitos, sin número), a las diez horas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Federico Bravo Moraté.

Sr. Subdirector general de Servicios.

2028

CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de cincuenta y siete plazas de la Escala de Asistentes Sociales del Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1975, páginas 183 a 185, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 5.5, donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia...», debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2029 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas de Peritos industriales vacantes en la plantilla del mencionado Organismo.

Vacantes 10 plazas de Peritos Industriales en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación

General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 10 plazas de Peritos Industriales a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso-oposición, consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de tres temas sacados al azar, uno de la primera parte y dos de la segunda de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974 y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Perito Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 300 pesetas y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno, el cual podrá delegar en la persona que estime oportuno, entre el Ingeniero director, el Ingeniero secretario del Consejo de Administración del Canal o el Ingeniero director adjunto y cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes, uno de los cuales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Comienzo.

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrarán los ejercicios y que se publicará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos; toda puntuación inferior a los cinco puntos determinará la eliminación del aspirante, en cualquiera de los tres ejercicios. Sobre los puntos de cada candidato que no tengan ningún ejercicio con menos de cinco puntos se añadirán los correspondientes a los méritos profesionales y específicos.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de los que obtengan mayor puntuación, al que se les considerará únicos aprobados a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/68.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/68.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos seleccionados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan.

- a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.
- d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada de original para su compulsión) del título de Perito industrial o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- e) En el caso de que los candidatos fueran del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.
- f) Documentación de los servicios prestados que justifiquen los méritos que puedan acreditar para el baremo de méritos que figura en la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/68.

X. NOMBRAMIENTO

Terminada la actuación del Tribunal los nombramientos de los aspirantes aprobados se harán por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

XII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

Primera parte

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros órganos centrales.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Su evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo: Especial consideración del «Canal de Isabel II».

Tema 4. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos Autónomos.

Tema 6. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos Autónomos.

Tema 7. El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos.—La prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Segunda parte

Tema 1. Abastecimiento de agua del Area Metropolitana de Madrid.—Sistema Norte y Sistema Oeste.—Instalaciones de cada sistema.—Recursos: Ríos, caudales regulados. Embalses: Situación, capacidad. Conducciones de aproximación (canales, grandes tuberías): Situación, longitudes, capacidades.—Estaciones de tratamiento: Situación, capacidad total.—Red de distribución: Zonas topológicas, longitud, arterias principales: Estaciones elevadoras: Situación, capacidad.—Población abastecida. Dotación.

Tema 2. Nociones de hidráulica.—Circulación de fluidos: Elementos geométricos de la sección transversal, velocidad, caudales.—Teorema de Bernoulli.—Circulación a presión.—Número de Reynolds.—Rugosidad.—Pérdida de carga.—Línea piezométrica.—Desagüe por orificios: Clasificación. Fórmula de Torricelli: Coeficiente de contracción, de velocidad y desagüe.—Orificios de grandes dimensiones, Orificios sumergidos.—Compuertas, Vertederos de pared delgada: Clasificación.—Vertederos de pared gruesa.

Tema 3. Reglamento Electrónico de Alta Tensión.—Aplicación a: Estaciones transformadoras. Líneas. Centrales productoras de energía.—Protecciones.—Tierras.

Tema 4. Reglamento Electrónico de Baja Tensión.—Aplicación a: Instalaciones interiores.—Instalaciones de exterior.—Instalaciones en lugares húmedos.—Instalaciones en ambientes corrosivos y polvorientos.—Protecciones.—Tierras.

Tema 5. Estaciones transformadoras de interior y exterior.—Transformadores de potencia y medida.—Aparatación.—Interruptores automáticos de alta y baja tensión.—Autoválvulas.—Protecciones y alarmas.—Tierras.

Tema 6. Motores de corriente alterna.—Sistemas de arranque y parada.—Protecciones.—Control.—Conservación y reparación de los mismos.

Tema 7. Bombas hidráulicas.—Tipos verticales y horizontales.—Acoplamientos.—Protecciones.—Engrases.—Control.—Mantenimiento y reparación.

Tema 8. Válvulas hidráulicas.—Tipos más generales.—Accionamientos.—Válvulas especiales contra golpe de ariete.—Control.—Mantenimiento y reparación.

Tema 9. Sistemas de medida de: Tensión, Intensidad, Energía, Eléctrica, Frecuencia, Potencia, Coseno.—Sistemas de: Presiones.—Caudales.—Niveles, etc.—Transmisión a distancia de estas medidas.

Tema 10. Aparatos de control.—Instrumentación.—Variables a controlar en una planta de tratamiento y en una estación

elevadora.—Formas de control.—Clases de accionamiento.—Anillos de control.—Sistemas de transmisión.—Protección ambiental.

Tema 11. Tratamiento de aguas.—Finalidad del tratamiento de aguas en el abastecimiento público.—Esquemas generales.—Laboratorio de control, funciones generales.—Parámetros que determinan el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas.—Ensayos y análisis sistemáticos, periodicidad de los mismos.—Determinaciones analíticas más importantes.

Tema 12. Coagulación, floculación, decantación y filtración. Potencial «Z».—Distintos tipos de sustancias empleadas en la floculación.—Ensayos para la determinación de las condiciones, y dosificaciones óptimas para la floculación técnica del Yar-Test.—Decantadores: Tipos y funciones.—Medios filtrantes.—Filtros rápidos y lentos.—Limpieza de filtros.

Tema 13. Desinfección.—Tipos de desinfectantes empleados en el tratamiento de aguas.—Práctica de la cloración.—Demanda de cloro.—Punto crítico.—Curva representativa del comportamiento del cloro en el agua.—Factores que influyen en la desinfección por cloración.—Métodos de determinación de cloro en el agua.

Tema 14. Control de calidad.—Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas.—Toma de muestras.—Condiciones de representatividad.—Técnicas del muestreo.—Características determinantes de la calidad del agua.—Métodos usuales para su valoración.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

BAREMO DE MERITOS

Por cada año o fracción de servicios prestados directamente al Canal de Isabel II sin nota desfavorable: Dos puntos.

Por cada año o fracción de servicios prestados al Canal de Isabel II, a través de Empresas constructoras, sin nota desfavorable: Un punto.

Por cada año o fracción de servicios prestados en Empresas distribuidoras de agua, sin nota desfavorable: 0,5 puntos.

2030

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Vigo sobre la oposición para la provisión de una plaza de Cobrador y dos de Celadores-Guardamuelles.

No habiéndose formulado reclamación contra la lista definitiva de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre último, se hace público el Tribunal, orden de actuación de los opositores según sorteo público celebrado y la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba inicial.

Tribunal

Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Vigo: Ilustrísimo señor don Julián Zarauza Andina.

Representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Manuel Lesteiro López.

Ingeniero Director del Puerto: Ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Bellod.

Secretario-Contador de la Junta del Puerto y Ría de Vigo: Don Antonio Puentes Bujados.

Suplentes

De la Dirección General de la Función Pública: Doña Rosario Areses Pérez.

De la Junta: Los que reglamentariamente les sustituyan.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orden de actuación

D. N. I.

1.º D. Abilio Larrán Mandado	31.191.527
2.º D. Perfecto Traba Díaz	36.014.807
3.º D. Francisco Alcántara Sanes	35.996.418
4.º D. Jaime Valverde Arias	35.874.103

Unico aspirante para las plazas de Celadores-Guardamuelles: Don Herminio Rodríguez Pazo.

Iniciación de las pruebas

Se convoca a tal fin a todos los aspirantes para las dieciséis (16) horas del día dieciocho (18) de febrero del presente año en el salón de sesiones de dicha Junta, sita en la plaza del Puerto, de esta ciudad.

Vigo, 23 de enero de 1975.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.—668-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2031

ORDEN de 19 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia, Barcelona, Autónoma de Barcelona y Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 5 de diciembre de 1973 y 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1974 y 12 de agosto de 1974) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» en las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia, Barcelona, Autónoma de Barcelona y Oviedo, correspondiente a la situación existente el día 13 de noviembre de 1974, que estará constituido en la siguiente forma.

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate.

Vocales: Don Antonio Polo Díez, don Carlos Fernández Novoa Rodríguez, don Rodrigo Uría González y don Jesús Rubio García Mina, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero, de la de Santiago, el segundo, y de la Complutense de Madrid, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Girón Teña.

Vocales suplentes: Don Agustín Vicente Gella, don Manuel Broseta Pont, don José María Muñoz Martínez y don Alberto Bercoviats Rodríguez Cano, Catedráticos de las Universidades de Valencia, el segundo; de la de Oviedo, el tercero; de la de Salamanca, el cuarto, y en situación de jubilado, el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2032

ORDEN de 9 de enero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Pedagogía del Dibujo», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, convocada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal: